Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Nación: Programa de Alimentación Escolar**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**19**	**De**	**OCTUBRE**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**
Proceso:				
Contrato número:	1441	De	2026	
Objeto del contrato – CLAUSULADO ELECTRÓNICO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS - VIGENCIA 2026.				
Supervisor:	**MARTHA CECILIA VELASCO GUZMAN** **Secretaria de Educación y Cultura del Cauca**			
Contratista:	**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE. / NIT: 817001062 REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MILENA JOJOA SARRIA/ C.C. 48.574.732 de Popayán**			

Valor inicial del contrato:	DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($10.841.631.727)				
Plazo fijado en clausulado complementario:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2026.				
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	30 DE JULIO DE 2026				
Fecha de acta de inicio del contrato:	30	de	ENERO	de	2026
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	30	de	JULIO	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato adicional No. 1 – Modificación No.2	**28 (días de operación)**				
Fecha actual de terminación del contrato:	**21**	**De**	**septiembre**	**De**	**2026**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Adiciones	
Contrato adicional No. 1 - Modificación No.2	Valor $ 2.740.403.344
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
N°. 1		Por error de digitalizó como fecha de terminación del contrato el día 30 de julio de 2026, siendo la correcta el día 6 de agosto de 2026
N.2		El día 29 de julio del 2026 el supervisor del contrato No. 1441-2026, NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio de alimentación escolar, solicita modificar Literal A del parágrafo segundo de la cláusula primera ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 28 días de operación más para el programa PAE mayoritaria, modificar la Cláusula cuarta Valor del contrato y forma de pago, Incorporar el parágrafo cuarto a la cláusula quinta: anticipo y forma de pago del anticipo e Incorporar a la Clausula Sexta. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL el CDP No. 3329 del 25 de junio de 2026

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar MODIFICACION Nro. 3 al contrato No. 1441-2026

Citado así

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una de las principales estrategias del Ministerio de Educación Nacional para promover el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario que contribuye al desarrollo integral de los beneficiarios y al fortalecimiento de las condiciones necesarias para el adecuado desempeño escolar. Su población objetivo está conformada por niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales y urbanas, pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, matriculados en establecimientos educativos oficiales y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), de conformidad con los criterios de priorización y focalización establecidos en la normativa vigente.

En concordancia con los fines esenciales del Estado y con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, la Gobernación del Cauca, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la cobertura, la calidad, la permanencia escolar y la gestión territorial, mediante la implementación de estrategias que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa, a la reducción de las barreras de acceso al sistema educativo y a la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

En este contexto, la entidad formuló inicialmente el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con el código BPIN 202500000038737, en cuyo marco se adelantaron las actuaciones contractuales necesarias para garantizar la operación del programa durante la vigencia 2026. Posteriormente, se formuló el proyecto con la misma denominación, identificado con el código BPIN 2026000030008, como parte de la gestión de los recursos destinados a asegurar la continuidad y sostenibilidad de la atención alimentaria escolar en el departamento.

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar se enmarca en los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio, así como en las disposiciones que regulan la planeación, contratación, operación, seguimiento y control del programa. Estos instrumentos constituyen el referente para la organización de la prestación del servicio, la definición de las modalidades de atención y el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y pertinencia requeridas para la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la normativa vigente y sus modificaciones.

En desarrollo de lo anterior, y con fundamento en la disponibilidad presupuestal existente al momento de adelantar la contratación, la Gobernación del Cauca llevó a cabo el proceso de Licitación Pública No. DC-SED-LP-502-2025, mediante el cual se adjudicaron los contratos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar en cinco (5) zonas geográficas del departamento. Esta distribución operativa tuvo como finalidad garantizar la prestación del servicio a la población escolar mayoritaria desde el inicio del calendario académico de la vigencia 2026, atendiendo las condiciones territoriales y las necesidades de cobertura de los municipios beneficiarios.

En particular, para la Zona 4 – Norte, la entidad suscribió el Contrato No. 1441-2026 con la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, cuyo objeto comprende la prestación del servicio de alimentación escolar mediante el suministro de complementos alimentarios en las modalidades y estrategias previstas contractualmente, entre ellas almuerzo preparado en sitio, ración industrializada y las modalidades de atención identificadas como CAJM, JT, RI, RIAD y CCT, en los municipios de BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, MIRANDA, SANTANDER DE QUILICHAO Y SUAREZ, para un periodo inicial de ciento siete (107) días de operación.

Ahora bien, con el propósito de asegurar la continuidad de la prestación del servicio y ampliar la capacidad financiera de atención del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026, la entidad adelantó las gestiones presupuestales necesarias para incorporar recursos adicionales al presupuesto departamental, destinados a financiar la operación del programa y atender las necesidades identificadas en el desarrollo de su ejecución.

En primer lugar, mediante el Decreto No. 0321 del 6 de mayo de 2026, de conformidad con la Ordenanza No. 011 del 17 de abril de 2026, se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2026 recursos provenientes de excedentes de la vigencia 2025 por valor de CATORCE MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($14.130.723.355,71) M/CTE.

De igual manera, mediante el Decreto No. 0529 del 18 de junio de 2026, de conformidad con la Ordenanza No. 030 del 6 de mayo de 2026, se incorporaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, trasladados por los municipios en el marco del mecanismo de bolsa común del Programa de Alimentación Escolar, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.742.095.023,60) M/CTE.

Como resultado de estas incorporaciones presupuestales, se adelantó el ajuste del proyecto identificado con el código BPIN 202500000038737, conforme a la viabilidad ajustada emitida el 5 de junio de 2026. Este ajuste permitió adecuar la programación financiera del proyecto a la disponibilidad de recursos y gestionar la ampliación de los días de operación del Programa de Alimentación Escolar, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención alimentaria a los estudiantes beneficiarios.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer la financiación del programa y contribuir a la sostenibilidad de su operación durante la vigencia 2026, la entidad adelantó la gestión para incorporar recursos provenientes del Sistema General de Regalías en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con el código BPIN 2026000030008. La incorporación de estos recursos se efectuó mediante el Decreto No. Decreto No. 1078-10-2026 del 13 de octubre de 2026.

La disponibilidad de estos recursos constituye un elemento financiero relevante para respaldar las actuaciones requeridas para la continuidad del Programa de Alimentación Escolar. En consecuencia, su destinación al contrato objeto de modificación deberá guardar correspondencia con el alcance del proyecto, las fuentes de financiación autorizadas, la programación presupuestal aprobada y las necesidades efectivamente identificadas para la Zona 4 – Norte de conformidad con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas aplicables.

En este sentido, teniendo en cuenta la importancia del Programa de Alimentación Escolar como estrategia para favorecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, así como la necesidad de evitar interrupciones en el suministro de los complementos alimentarios durante el calendario académico, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, técnicas, financieras y contractuales que permitan dar continuidad a la atención de la población beneficiaria en los municipios que integran la Zona 4 – Norte.

La eventual interrupción del servicio podría afectar las condiciones de bienestar y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, además de comprometer el cumplimiento de las metas de cobertura y atención previstas para la vigencia 2026. Por tanto, la ampliación de los recursos destinados a la operación y la extensión del periodo de ejecución deben orientarse a responder a las necesidades reales del programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la proyección de beneficiarios, los días adicionales requeridos y los costos asociados a la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez verificada la disponibilidad de los recursos y acreditados los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos correspondientes, se considera técnicamente procedente adelantar la modificación del Contrato No. 1441-2026, correspondiente a la Zona 4 – Norte del Programa de Alimentación Escolar, mediante la adición de los recursos requeridos y la prórroga de su plazo de ejecución, expresada en la ampliación de los días de operación, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de los complementos alimentarios a la población escolar beneficiaria de los municipios de BUENOS AIRES, CALDONO, CALOTO, CORINTO, MIRANDA, SANTANDER DE QUILICHAO Y SUAREZ.

La modificación propuesta deberá sustentarse en la necesidad del servicio debidamente documentada, la justificación de los días adicionales de atención, el presupuesto detallado de la adición, la disponibilidad de los recursos y el cumplimiento de los requisitos

legales y contractuales aplicables. De esta manera, se busca asegurar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, optimizar la utilización de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al acceso, la permanencia y el bienestar de la población escolar del departamento del Cauca.

De igual manera con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar al Presupuesto de la vigencia 2026 mediante el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", los recursos provenientes del Sistema General de regalías por un valor de VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000.000) incorporados mediante el decreto 1078-10-2026 del 13 de octubre de 2026.

Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto de la Zona 4 – Norte de operación PAE población mayoritaria, se considera viable modificar el contrato No. 1441-2026, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación, conforme se detalla a continuación:

Adicionar al contrato No. 1441–2026, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.625.953.310)** los cuales corresponden a recursos S.G.R, en consecuencia, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHONTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($16.207.988.381).** En el mismo sentido prorrogar el plazo de ejecución del contrato en 27 días de operación conforme al calendario académico vigente, por lo que, tomando en cuenta el día de inicio de operación surtido el 2 de febrero de 2026, el plazo total en días de operación se establece en 162 días, que para efectos de registro en la plataforma secop II se contabilizan hasta el 30 de noviembre de 2026.

	ZONA	MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO/MODALIDAD DE COMPLEMENTO	GRADOS: GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11	BENEF/ CUPOS	No COMPL A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6,7,8,9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCIÓN	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6,7,8,9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	SUBTOTALES
CTO INICIAL	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	254	913	620	661	84	2532	274.134	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$83.736.170	$336.743.877	$257.752.300	$785.665.263	$39.079.824	$1.007.975.574
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	72	13	39	228	352	37.314	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$0	$11.035.567	$7.002.294	$23.431.395	$147.229.860	$186.639.101
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	12	88	65	241	0	406	43.442	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$4.192.260	$32.456.952	$25.775.230	$104.153.693	$0	$166.578.135
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	37	133	127	593	378	1268	135.676	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$17.039.536	$66.714.928	$68.407.026	$356.277.365	$244.091.610	$752.530.465
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	147	637	453	736	0	1973	211.111	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$51.365.165	$234.944.073	$179.633.525	$318.079.328	$0	$784.012.112
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	256	256	27.285	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$0	$0	$0	$0	$164.664.575	$164.664.575
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	162	732	562	84	0	1500	160.500	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$63.582.610	$269.982.828	$222.856.004	$36.302.532	$0	$592.724.574
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	322	0	322	34.454	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$0	$0	$0	$139.159.706	$0	$139.159.706
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	366	194	560	59.920	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$0	$0	$0	$219.894.630	$125.274.530	$345.169.160
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	87	850	591	942	0	2470	264.290	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$30.383.865	$313.504.650	$234.356.322	$407.100.966	$0	$985.361.823
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	98	98	10.486	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$0	$0	$0	$0	$63.283.010	$63.283.010
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	687	2537	1898	2925	574	8624	944.164	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$309.877.865	$935.719.173	$752.636.716	$1.265.402.644	$267.045.464	$3.530.681.782
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	7	0	0	0	0	7	719	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$2.445.485	$0	$0	$0	$0	$2.445.485
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	48	275	193	362	199	1077	115.239	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$22.105.344	$137.944.400	$103.957.134	$217.491.410	$128.503.255	$610.001.543
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	308	1099	692	1120	247	3466	370.862	$3.295	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	107	$107.601.340	$405.343.071	$274.407.054	$484.033.760	$114.913.292	$1.386.298.527
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO					189	189	20.223	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	107	$0	$0	$0	$0	$122.045.805	$122.045.805
ADICIÓN 1	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	230	902	620	643	73	2333	70.824	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$26.511.800	$87.057.432	$64.436.160	$73.283.616	$8.687.312	$260.878.320
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	4	9	12	35	203	263	7.264	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$482.048	$1.181.376	$1.691.424	$5.502.700	$34.332.940	$43.190.488
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	30	77	76	260	0	442	12.376	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$2.742.600	$7.431.732	$7.836.368	$29.290.820	$0	$47.351.520
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	44	165	123	624	331	1287	36.036	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$5.302.528	$21.658.560	$17.337.096	$98.105.280	$55.937.380	$198.335.844
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	184	646	461	770	0	2061	57.708	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$16.821.280	$62.343.336	$47.837.048	$87.080.840	$0	$214.083.504
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	231	231	6.468	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$0	$0	$0	$0	$39.034.380	$39.034.380
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	245	713	541	426	0	1925	53.900	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$22.397.900	$68.815.908	$56.138.488	$48.177.192	$0	$195.529.488
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	410	175	585	16.380	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$0	$0	$0	$64.460.200	$29.571.500	$94.031.700
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	209	734	575	503	0	2421	67.788	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$19.108.780	$70.842.744	$53.606.600	$102.122.070	$0	$251.736.200
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	79	79	2.212	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$0	$0	$0	$0	$13.349.420	$13.349.420
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	668	2599	1840	2611	251	7969	223.132	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$61.068.600	$250.845.094	$190.930.120	$295.280.212	$30.557.744	$828.687.720
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	66	278	189	370	171	1074	30.072	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	29	$7.953.792	$36.461.312	$26.639.928	$56.171.400	$28.895.580	$156.152.092
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	382	1097	661	1206	192	3538	99.064	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	29	$34.922.440	$105.678.052	$64.590.648	$136.389.952	$23.374.848	$369.154.940
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	164	164	4.592	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	28	$0	$0	$0	$0	$27.712.720	$27.712.720
ADICIÓN 2	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	265	914	616	630	71	2310	67.032	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$25.124.175	$85.065.066	$61.638.192	$68.703.390	$8.335.116	$248.865.838
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	4	10	12	30	197	250	6.903	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$464.832	$1.265.760	$1.631.016	$5.457.780	$32.100.165	$40.919.553
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	12	75	79	258	0	444	11.988	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$2.020.960	$6.980.175	$7.914.893	$28.135.674	$0	$45.841.707
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	43	164	125	614	323	1269	34.263	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$4.996.944	$20.758.464	$16.989.750	$93.085.470	$52.631.235	$188.461.863
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	187	641	464	753	0	2045	55.215	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$16.484.985	$59.657.229	$46.428.768	$82.116.909	$0	$204.687.891
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	224	224	6.048	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$0	$0	$0	$0	$36.499.680	$36.499.680
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	204	603	468	413	0	1688	45.576	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$17.983.620	$56.120.007	$46.829.016	$45.038.889	$0	$165.972.132
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	40	109	68	296	167	780	21.060	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$4.648.320	$13.796.784	$9.242.424	$60.035.580	$27.211.815	$114.934.923
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	209	723	571	884	0	2387	64.449	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$18.424.395	$67.288.037	$57.135.402	$96.402.852	$0	$239.251.536
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	74	74	1.998	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$0	$0	$0	$0	$12.057.930	$12.057.930
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	662	2583	1833	2571	244	7890	213.244	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$58.350.610	$240.397.227	$153.913.954	$280.375.263	$28.644.624	$791.580.680
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	67	286	191	360	165	1069	28.863	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$7.785.936	$36.200.736	$25.960.338	$54.577.800	$26.885.925	$151.410.735
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM TPR CAJM TRI OCT	391	1092	644	981	287	3395	91.665	$3.285	$3.447	$3.706	$4.039	$4.348	27	$34.468.005	$101.631.348	$64.439.928	$106.980.993	$33.692.652	$341.213.526
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	116	163	279	7.533	$4.304	$4.688	$5.034	$5.615	$6.035	27	$0	$0	$0	$17.585.100	$26.560.035	$44.145.135
											TOTAL						162						$16.207.988.381

Por todo lo anterior y atendiendo las metas del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se hace necesario:

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

	Modificar el Literal A del parágrafo segundo de la cláusula primera relativa a las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico No. 1441-2026, modificando la Cláusula Tercera, mediante la adición de veintisiete (27) días de operación, de tal manera que el plazo total de ejecución del contrato quede establecido en ciento sesenta y dos (162) días de operación. Adicionar el valor del Contrato Electrónico No. 1441-2026 y en consecuencia modifica la Cláusula Cuarta relativa al Valor del contrato y forma de pago. Modificar el Contrato Electrónico No. 1441-2026 en el sentido de reformar el parágrafo cuarto de la cláusula quinta relativa al anticipo y forma de pago del anticipo. Modificar la Clausula Sexta referente a la - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para incorporar el CDP No. 2026 del 19 de octubre de 2026.

Prórrogas

Contrato electrónico	
Información general	Fecha de terminación
Solicitud de prórroga:	27 días de operación.

Clausulado complementario

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
Clausula Cuarta:	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.625.953.310)

Modificaciones

Cláusula Nº	Descripción

Literal A del parágrafo segundo de la cláusula primera - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Modificar el LITERAL A del **PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA PRIMERA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del clausulado complementario del contrato electrónica 1441–2026 la cual se establece así: A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

	ZONA	MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO/MODALIDAD DE COMPLEMENTO	GRADOS: GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11	BENEF/CUPOS	No COMPLEMENTOS A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6,7,8,9 A 13 AÑOS	GRADO 10,11	DIAS DE EJECUCIÓN	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4,5	GRADO 6,7,8,9 A 13 AÑOS	GRADO 10,11	SUBTOTALES
CTO INICIAL	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	254	913	650	861	84	2362	274.134	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 68.733.170	$ 336.740.677	$ 257.757.308	$ 285.668.363	$ 39.079.824	$ 1.007.975.504
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	22	14	30	276	342	32.314	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 0	$ 11.035.652	$ 7.032.294	$ 23.431.305	$ 117.229.860	$ 158.693.101
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	12	85	65	241	0	400	43.442	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 4.192.260	$ 32.456.952	$ 25.775.220	$ 104.153.039	$ 0	$ 166.578.135
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	37	133	127	553	378	1208	135.676	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 17.039.536	$ 66.714.576	$ 68.437.026	$ 356.277.355	$ 244.091.613	$ 752.630.455
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	147	637	453	736	0	1973	211.111	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 51.255.185	$ 234.944.073	$ 179.630.526	$ 318.079.334	$ 0	$ 784.612.117
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	255	255	27.285	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.661.575	$ 164.661.575
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	152	732	562	84	0	1530	166.920	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 63.582.610	$ 269.982.628	$ 222.856.504	$ 36.302.532	$ 0	$ 592.724.274
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	322	0	322	34.454	$ 3.290	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.159.706	$ 0	$ 139.159.706
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	366	194	560	59.920	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.894.630	$ 125.274.530	$ 345.169.160
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	87	859	931	942	0	2819	254.290	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 30.393.635	$ 313.504.650	$ 234.396.322	$ 407.106.566	$ 0	$ 984.361.823
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	98	98	10.486	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.283.013	$ 63.283.013
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	687	2537	1808	2528	574	8024	844.168	$ 3.266	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 239.877.385	$ 935.719.173	$ 752.658.716	$ 1.265.432.544	$ 257.045.464	$ 3.530.681.782
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	7	0	0	0	0	7	749	$ 3.266	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 2.445.435	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.445.435
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	46	275	193	362	199	1077	115.239	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 22.105.344	$ 137.944.400	$ 103.957.134	$ 217.431.410	$ 128.503.255	$ 616.001.563
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	306	1099	897	1120	747	3668	370.660	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	107	$ 107.601.349	$ 405.343.071	$ 274.437.064	$ 484.033.760	$ 114.913.297	$ 1.386.299.327
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO					189	189	20.223	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	107	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.045.805	$ 122.045.805
ADICIÓN 1	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	250	902	620	648	73	2533	70.824	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 26.011.600	$ 87.057.432	$ 64.336.160	$ 73.283.616	$ 8.887.312	$ 259.576.120
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	4	3	17	35	234	293	7.384	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 482.048	$ 1.131.376	$ 1.631.424	$ 5.557.700	$ 34.357.940	$ 43.162.488
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	30	77	75	259	0	442	12.376	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 2.742.600	$ 7.431.732	$ 7.896.360	$ 29.290.825	$ 0	$ 47.361.528
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	44	166	123	624	331	1287	36.036	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 5.302.528	$ 21.058.560	$ 17.337.096	$ 98.105.280	$ 55.932.380	$ 158.335.911
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	184	646	461	770	0	2061	57.708	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 16.821.280	$ 62.349.336	$ 47.837.048	$ 87.080.840	$ 0	$ 214.088.504
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	231	231	6.468	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.034.380	$ 39.034.380
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	245	713	541	426	0	1925	53.900	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 22.397.500	$ 68.815.900	$ 56.138.492	$ 48.177.992	$ 0	$ 196.529.884
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	410	175	585	16.380	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.460.200	$ 29.571.500	$ 94.031.700
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	208	734	575	303	0	1821	47.768	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 19.105.780	$ 70.842.744	$ 59.668.600	$ 102.172.076	$ 0	$ 251.738.720
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	79	79	2.212	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.349.420	$ 13.349.420
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	648	2699	1840	2611	251	7983	223.132	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 61.098.560	$ 260.845.054	$ 190.930.120	$ 295.283.212	$ 30.557.744	$ 838.687.725
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	66	278	189	370	171	1074	30.072	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 7.953.792	$ 36.491.832	$ 26.639.928	$ 58.171.400	$ 28.896.580	$ 158.152.032
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	392	1097	651	1201	192	3533	98.924	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	28	$ 34.922.649	$ 105.878.852	$ 68.590.644	$ 135.803.962	$ 23.374.848	$ 368.154.940
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	164	164	4.592	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.712.720	$ 27.712.720
ADICIÓN 2	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	285	911	616	630	71	2513	67.932	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 25.124.175	$ 85.065.056	$ 61.638.192	$ 68.703.390	$ 8.335.116	$ 248.865.929
	NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	ALMUERZO	4	10	12	36	137	199	6.903	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 464.832	$ 1.260.360	$ 1.631.016	$ 5.457.780	$ 32.100.165	$ 40.919.553
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	32	75	78	258	0	444	11.988	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 2.823.360	$ 6.980.175	$ 7.804.008	$ 28.135.674	$ 0	$ 45.641.037
	NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	ALMUERZO	43	164	125	614	323	1269	34.263	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 4.996.944	$ 20.758.456	$ 16.989.750	$ 93.085.470	$ 52.631.235	$ 188.461.855
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	187	641	464	753	0	2045	55.215	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 16.484.985	$ 59.657.229	$ 46.428.768	$ 82.116.909	$ 0	$ 204.687.891
	NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	224	224	6.048	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.499.680	$ 36.499.680
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	204	603	468	413	0	1688	45.576	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 17.983.620	$ 56.120.607	$ 46.829.016	$ 45.039.009	$ 0	$ 165.972.132
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	ALMUERZO	43	100	68	396	167	780	21.060	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 4.648.329	$ 13.796.784	$ 9.242.424	$ 60.035.580	$ 27.211.615	$ 114.934.923
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	239	723	571	684	0	2217	[illegible]	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 18.424.395	$ 67.288.837	$ 57.135.402	$ 96.482.852	$ 0	$ 239.261.536
	NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	0	74	74	1.998	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.057.930	$ 12.057.930
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	662	2583	1830	2571	244	7890	213.030	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 58.359.610	$ 240.397.227	$ 183.313.956	$ 280.375.263	$ 28.644.624	$ 791.689.680
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	RI	0	0	0	0	0	0	0	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	NORTE	SANTANDER DE Q	MAYORITARIA	ALMUERZO	67	286	191	300	165	1009	28.083	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 7.785.936	$ 36.200.736	$ 25.960.338	$ 45.477.000	$ 26.885.925	$ 151.413.735
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAJM PM CAJM TM CCT	301	1012	644	941	237	3135	84.645	$ 3.265	$ 3.447	$ 3.706	$ 4.039	$ 4.348	27	$ 34.403.635	$ 101.631.348	$ 64.115.928	$ 105.980.595	$ 33.492.652	$ 341.213.526
	NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	ALMUERZO	0	0	0	116	163	279	7.533	$ 4.304	$ 4.668	$ 5.034	$ 5.615	$ 6.035	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.586.180	$ 26.560.035	$ 44.146.215
TOTAL																	162						$ 16.207.888.381

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Cláusula tercera Plazo de ejecución del contrato	Adicionar 27 días de operación, en consecuencia, prorrogar el plazo del contrato y modificar la CLÁUSULA TERCERA. PLAZO del clausulado complementario del contrato electrónica 1441–2026 la cual quedara así: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento de los recursos contratados o hasta el vencimiento de los días de operación contratados, lo que ocurra primero, para un total de ciento sesenta y dos (162) días de operación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2026.
Modificar CLÁUSULA CUARTA – Valor del contrato y forma de pago.	**Modificar la CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 1441 2026, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.625.953.310)** los cuales corresponden a recursos S.G.R, en consecuencia, el valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHONTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($16.207.988.381),**que corresponden a la **ZONA 4 NORTE.** En consecuencia, modificar tambien el **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO**. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos por los días efectivamente ejecutados en el mes y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta.
INCORPORAR A LA CLÁUSULA CUARTA – Valor del contrato y forma de pago- EL PARAGRAFO SEGUNDO	incorporar a la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO el PARÁGRAFO SEGUNDO, el cual quedará así: PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos adicionales pactados mediante el presente otrosí serán consignados exclusivamente en la cuenta de ahorros No. 86800006385 del Banco BANCOLOMBIA, destinada para el manejo de los recursos correspondientes al presente contrato
Incorporar parágrafo cuarto a la CLÁUSULA QUINTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO	Modifica la CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO del clausulado complementario del Contrato No. 1441-2026, el siguiente PARÁGRAFO, así: **PARÁGRAFO CUARTO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio y el modificatorio anterior no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.
Modificar la CLAUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del clausulado complementario del Contrato No. 1442-2026, en el sentido de incorporar el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N°. 2126 del 19 de octubre de 2026, estableciéndose de la siguiente manera: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del 2 de enero de 2026, 3329 del 25 de junio de 2026 y 2026 del 19 de octubre de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Justificación de la solicitud:

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: *"... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."*.

SUSTENTO TÉCNICO: *El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como objetivo general suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, a la reducción del ausentismo escolar y al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales, desde el nivel de preescolar hasta la educación básica y media, durante el calendario escolar y la jornada académica. Asimismo, busca fomentar hábitos alimentarios saludables y contribuir al desarrollo de trayectorias educativas completas con resultados de calidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 00335 de 2021.*

En este contexto, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2026, se hace necesario gestionar la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 2026000030008.

La incorporación de estos recursos tiene como finalidad fortalecer la financiación del programa y garantizar la atención de la población estudiantil beneficiaria, en concordancia con las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto y con los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público educativo.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y presupuestal, se considera necesario destinar los recursos del proyecto a la financiación de las necesidades de atención del PAE, mediante la adición de recursos a los contratos previamente suscritos, derivados de los procesos de selección adelantados para la atención de la población mayoritaria del departamento del Cauca, siempre que dicha modificación resulte procedente conforme a las condiciones contractuales, los estudios y documentos previos, las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías y el régimen de contratación estatal vigente.

SUSTENTO ECONÓMICO: *La* entidad cuenta con las disponibilidades presupuestal No. 148 del 2 de enero de 2026, 3329 del 25 de junio de 2025 y 2026 del 19 de octubre de 2026, expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca que permite cubrir esta necesidad, por lo cual es viable realizar la adición en cuantía del presente contrato, teniendo en cuenta que no supera el 50% de la contratación inicial.

MARTHA CECILIA VELASCO GUZMAN
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Proyectó: Bryan Steven Fory Bedoya – Abogado Contratista PAE